 <b>MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS</b> Administración de Corrección	Número A.C.	Páginas: 9
	Normas A.C.A. Relacionadas: 3-4105, 3-4106, 3-4107, 3-4108, 3-4109, 3-4110, 3-4373	
<b>Capítulo: Sistema de Información e Investigación</b>	<b>Asunto: Actividades de Investigación Científica</b>	

### I. Propósito

Describir los procedimientos que regirán las actividades de investigación científica en el sistema correccional.

### II. Normas:

- Para la implantación de este capítulo, se aplicarán las siguientes normas:
  1. Fomentar y permitir que se realicen estudios de investigación científica dentro de las instituciones con miembros de la población correccional a los fines de que estas investigaciones contribuyan a ampliar el conocimiento sobre la problemática inherente al sistema correccional. (3-4105)
  2. Endosar la realización de estudios de investigación científica por parte de instituciones educativas y profesionales, cuando el tema de dicho estudio sea relevante a los programas y servicios de la Agencia. La Agencia también podrá llevar a cabo investigaciones científicas si éstas contribuyen al establecimiento de metas, objetivos y a la elaboración de planes para lograr una mejor operación de sus instituciones. (3-4106)
  3. Permitir que el personal operacional colabore con el personal investigativo a que lleven a cabo el estudio y evaluación para determinar las necesidades de investigación y establecer prioridades. (3-4107)

4. Asegurar el cumplimiento con la ética profesional y científica y con las guías estatales y federales para el uso y divulgación de los hallazgos. (3-4108)
5. Los investigadores trabajando en la institución serán notificados sobre la reglamentación aplicable a su investigación, especialmente lo relacionado con la confidencialidad de la información. (3-4108)
6. La Oficina de Planes Programáticos y Estadísticas en coordinación con el Director Regional pertinente, revisará y someterá recomendaciones al (a la) Administrador(a), para su aprobación, de todo proyecto de investigación científica antes de su implantación para asegurar que cumpla con las normas y procedimientos aplicables. (3-4109)
7. A los miembros de la población correccional no se les permitirá participar en programas investigativos farmacéuticos, médicos o cosméticos. La participación de los miembros de la población correccional en programas investigativos no-médicos, no-farmacéuticos y no-cosméticos será voluntaria. (3-4110, 3-4373)

### **III. Disposiciones Generales:**

- Las investigaciones científicas podrán ser realizadas en el sistema correccional por los siguientes:
  1. Entidades educativas (estudiantes de bachillerato, maestría y doctorado) y asociaciones profesionales.
  2. Agencias gubernamentales estatales y federales y otras entidades, cuyos estudios sean subvencionados con fondos públicos o privados.
  3. Personal de la Administración de Corrección y DCR.

### **IV. Responsabilidades:**

- La Oficina de Planes Programáticos y Estadísticas es la unidad de trabajo de la AC responsable de coordinar todos los estudios a llevarse a cabo en el sistema correccional.

## V. Procedimientos:

- Todo investigador que desee realizar estudios en la Administración de Corrección cumplirá con el siguiente procedimiento:
  1. Solicitar autorización por escrito al (la) Administrador (a) de la agencia. (Anejo A)
  2. Conjuntamente con esta solicitud, se incluirá una breve propuesta de investigación científica que contenga la siguiente información:
    - a. Descripción y objetivos del estudio.
    - b. Definición del problema a ser estudiado.
    - c. Revisión de literatura sobre el tema a ser investigado.
    - d. Metodología
    - e. Muestra y forma en que se seleccionará los candidatos a ser entrevistados.
    - f. Certificación que establezca que la investigación se regirá por las normas de confidencialidad de la agencia.
  3. El (la) Administrador (a) referirá la propuesta a la Oficina de Planes Programáticos y Estadísticas de la AC, al Superintendente y al Director Regional. La Oficina de Planes Programáticos a su vez, la referirá a las áreas pertinentes para que sometan sus comentarios/recomendaciones.
  4. Una vez la Oficina de Planes Programáticos y Estadísticas reciba los comentarios y observaciones solicitados los enviará al (la) Administrador (a), quien aprobará o denegará la solicitud de permiso para realizar la investigación.
  5. De ser autorizado el estudio por el (la) Administrador(a), el mismo será referido al área pertinente para coordinar los procedimientos a los fines de permitir la entrada a las instituciones correccionales en las cuales el investigador haya sido autorizado por la AC.
  6. El investigador firmará un **Acuerdo de Investigación Científica** en el cual declare que acepta cumplir con todas las normas y procedimientos de la Agencia. (Anejo B)

7. Al terminar la investigación, el investigador enviará copia del estudio finalizado a la Administración de Corrección.

**VI. Restricciones que aplican:**

- Las siguientes restricciones aplicarán al llevarse a cabo un estudio en la Administración de Corrección:
  1. La colaboración de los miembros de la población correccional será voluntaria y ninguno recibirá compensación económica por su participación en el estudio. El miembro de la población correccional firmará una declaración a tal fin, que se conservará en su expediente. (Anejo C) Se mantendrá la confidencialidad de los sujetos que hayan estado dispuestos a participar libremente en el estudio.
  2. Ningún empleado de la Administración de Corrección recibirá compensación alguna por su participación o por la colaboración que haya podido ofrecer para la realización del estudio. El empleado deberá certificar que no llevó a cabo labor alguna en relación al estudio en horas laborables y que no derivará ningún beneficio económico por el mismo. (Anejo D)

**VII. Revisión Anual**

- Estas normas se revisarán, por lo menos, una vez al año y se actualizarán cuando sea necesario.

**VIII. Vigencia**

- Las normas aquí establecidas entrarán en vigor al momento de su aprobación y firma.

**IX. Derogación**

- Las normas aquí dispuestas dejan sin efecto toda comunicación verbal o escrita, o parte de las mismas, cuyas disposiciones estén en conflicto con éstas.

**X. Separabilidad:**

- Si cualquier parte de este documento se declarase inválida, ilegal o nula, ello no afectará el resto del mismo.

**ANEJO C**  
**ACUERDO PARA PARTICIPAR EN PROYECTO**  
**DE INVESTIGACION CIENTIFICA**  
**MIEMBRO DE LA POBLACION CORRECCIONAL**

Yo, el abajo firmante, libremente acuerdo participar en el proyecto de investigación científica titulado: \_\_\_\_\_.

Declaro que mi participación es voluntaria y estoy de acuerdo en no hacer responsable a la Administración de Corrección por tal acción. El proyecto me ha sido explicado completamente. Entiendo además que no se me compensará en forma alguna por mi participación en este proyecto de investigación científica.

**MIEMBRO DE LA POBLACION CORRECCIONAL:**

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de molde

\_\_\_\_\_  
Firma o marca

\_\_\_\_\_  
Número

\_\_\_\_\_  
Fecha

**TESTIGO EMPLEADO DE LA AGENCIA:**

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de molde

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

Original: Expediente Miembro de  
la Población Correccional

**ANEJO B**  
**ACUERDO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y COMPROMISO DE**  
**CONFIDENCIALIDAD**

Yo, el abajo firmante, entiendo y acepto cumplir con todas las normas y procedimientos de la Administración de Corrección y la dependencia encargada de llevar a cabo la investigación.

Entiendo que el uso y la divulgación de los resultados de la investigación que puedan identificar a miembros de población correccional y empleados de la Agencia, requieren que se provea una hoja de consentimiento firmada por los mismos.

Estoy de acuerdo en permitir que un empleado colabore con el proyecto de investigación mientras el mismo se lleva a cabo.

Estoy de acuerdo en someter un plan para su aprobación, donde se discuta el uso y divulgación de los resultados, antes de comenzar la investigación.

Estoy de acuerdo en someter al (la) Administrador (a) de la Agencia todos los resultados de la investigación y el informe final.

Investigador:

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de molde

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

Testigo Empleado de la Agencia:

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de molde

\_\_\_\_\_  
Firma y Fecha

**ANEJO A**

**SOLICITUD DE AUTORIZACION DE ESTUDIO**

**TITULO DEL PROYECTO:** \_\_\_\_\_

**INVESTIGADOR:**

**A) Nombre (s), apellido (s)** \_\_\_\_\_

**B) Dirección (es)** \_\_\_\_\_

**C) Teléfono** \_\_\_\_\_

**D) Institución o Educativa** \_\_\_\_\_

**E) Nombre y apellido del Director o Supervisor** \_\_\_\_\_

**DESCRIPCION Y OBJETIVO DEL ESTUDIO:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**PROCEDIMIENTO:** Debe incluir metodología, período de investigación, tiempo necesario, número de empleados y/o miembros de la población correccional.

**XI. Enmiendas:**

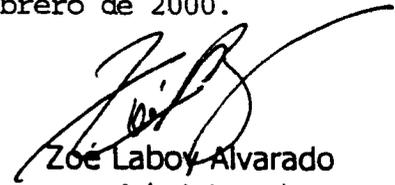
- Toda enmienda a estas normas se hará por escrito, con la aprobación y firma del (la) Administrador (a) de Corrección.

**XII. Imposición de medidas disciplinarias:**

- Todo empleado que no cumpla con las normas establecidas en este capítulo, podrá ser sometido a la imposición de medidas disciplinarias.

**XIII. Aprobación:**

- Aprobado en San Juan, Puerto Rico hoy 7 de febrero de 2000.



Zoé Laboy Alvarado  
Administradora  
Administración de Corrección

AMPV/mcz

Anejos

**ANEJO D**  
**ACUERDO PARA PARTICIPAR EN PROYECTO**  
**DE INVESTIGACION CIENTIFICA**  
**EMPLEADO DE LA ADMINISTRACION DE CORRECCION**

Yo, el abajo firmante, acuerdo participar en el proyecto de investigación científica titulado:\_\_\_\_\_.

Entiendo que no llevaré a cabo labor alguna en relación al estudio en horas laborables y que no derivaré ningún beneficio económico por el mismo .

**EMPLEADO DE LA ADMINISTRACION DE CORRECCION**

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de molde

\_\_\_\_\_  
Firma

